



SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

**CONVENIO ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA
Y
LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Arica, a 16 de agosto de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.606.00-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Directora (s) Doña **PATRICIA JIMENA SANHUEZA ZENOBIO**, RUN N° 13.413.696-0, Ingeniero Comercial, con domicilio en la ciudad de Arica, Calle Arturo Prat N° 305 en adelante "EL SERVICIO"; y la **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, representada para estos efectos por su **Decana Dra. IRENE CECILIA MORALES BOZO**, RUN N° 8.543.150-1, ambas domiciliados en Olivos N° 943, comuna de Independencia, Santiago, en adelante "LA UNIVERSIDAD" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

El Servicio de Salud Arica y Parinacota es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionalmente descentralizado, dependiente del Ministerio de Salud, y que tiene como jurisdicción la Región de Arica y Parinacota.

Por su parte la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado, de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica, y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en la ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura, conforme a lo establecido en el DFL N° 3, del Ministerio de Educación que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, en armonía con la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, cuyo propósito, entre otros, es contribuir a la capacitación de personas provenientes del mundo del trabajo y profesionales en general de diversos ámbitos, entre ellos el de la salud, acorde al conjunto de disciplinas que desarrolla la Universidad, facilitando la implementación de programas de capacitación para fortalecer los vínculos institucionales, diversificando las actividades formativas según los requerimientos de la compleja sociedad actual, y conforme a los sistema de gestión de calidad aplicables.

Ahora bien, la Facultad de Odontología forma parte de la estructura fundamental de la Universidad de Chile y tiene rango universitario equivalente. En dicho contexto, desarrolla integralmente la docencia, investigación, creación, extensión y la prestación de servicios en el campo que le es propio, de conformidad a la ley.

Que mediante el Ordinario N° C 108/2707 de 27 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, dirigidos a los Directores de Servicios de Salud del País, se ha informado de la Segunda Asignación Presupuestaria, con detalle de las actividades incluidas en el Programa de Formación Médica continua, PFC, año 2023.

Que en virtud de la asignación indicada, el Servicio de Salud Arica y Parinacota, requiere la contratación de cursos de capacitación para odontólogos en etapa de destinación (EDF) de la Ley 19.664, los que imparte la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile.



SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Que, la ley N°21.094 de 2018 del Ministerio de Educación sobre Universidades Estatales establece en su art. 37 que quedarán excluidos de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los "convenios" que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado.

Que dicha normativa ha sido reconocida por la Contraloría General de la República en su dictamen N°2767 de 2019, donde se concluye que los convenios que celebren las universidades estatales con organismos de la administración para la provisión de bienes y servicios se encuentran excluidos de la ley N°19.886 sea que actúen como requirentes o proveedora.

SEGUNDA: EL REQUERIMIENTO.

En atención a las consideraciones expuestas, el Servicio de Salud Arica y Parinacota en ejecución del Programa Ministerial de Formación Continua año 2023, ha dispuesto 07 cupos para **Odontólogos/as EDF**, en las siguientes actividades incluidas en el Programa Formación Continua para Dentistas en Etapa de Destinación:

1. **CURSO EMERGENCIAS MÉDICAS EN ODONTOLOGÍA.** (Actividad N° 16, 02 cupos).
2. **CURSO MANEJO ODONTOLÓGICO DEL PACIENTE CON PATOLOGÍAS SISTÉMICAS.** (Actividad N° 17, 02 cupos)
3. **CURSO ACTUALIZACIÓN EN FARMACOLOGÍA CLÍNICA PARA CIRUJANO DENTISTAS "CURSO FARMACOLOGÍA APLICADA"** (Actividad N° 18, 02 cupos).
4. **DIPLOMADO MEDICINA ORAL.** (Actividad N° 11, 01 cupo).

TERCERA: Por este acto y de conformidad a lo anterior, la Universidad de Chile, a través de la Facultad de Odontología, se obliga mediante el presente convenio a **ejecutar y desarrollar** los Servicios de Docencia, de las **actividades requeridas en la cláusula segunda, dentro del año 2023** en modalidad a distancia y/o semipresencial, previa coordinación de fechas con los referentes respectivos del Servicio de Salud Arica y Parinacota, cuyos programas se anexan al presente convenio y se tienen como parte integrante del mismo para todos los efectos.

CUARTA: La ejecución y desarrollo de la totalidad de las actividades requeridas tiene un valor total de **\$6.041.447.- (SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS)** y que beneficiarán a 07 funcionarios del Servicio de Salud Arica y Parinacota, según el siguiente detalle:

ESTRATEGIA	CUPOS	VALOR UNITARIO	TOTAL
CURSO EMERGENCIAS MÉDICAS EN ODONTOLOGÍA	2	\$387.916	\$775.832
CURSO MANEJO ODONTOLÓGICO DEL PACIENTE CON PATOLOGÍAS SISTÉMICAS	2	\$425.000	\$850.000
CURSO ACTUALIZACIÓN EN FARMACOLOGÍA CLÍNICA PARA CIRUJANO DENTISTAS (CURSO FARMACOLOGÍA APLICADA)	2	\$930.750	\$1.861.500
DIPLOMADO MEDICINA ORAL	1	\$2.554.115	\$2.554.115
TOTAL	7		\$6.041.447



SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

El Servicio de Salud Arica y Parinacota emitirá una Orden de Compra (OC) seleccionando en la plataforma de mercado público "**OC para informar, Art. 3 y 20 Ley de Compras**", y será responsable del pago de cada una de las facturas emitidas por concepto de las actividades indicadas.

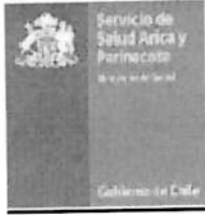
El valor total del presente convenio (\$6.041.447) es aquel que el Servicio de Salud Arica y Parinacota, por el presente instrumento se obliga a pagar a la Universidad de Chile por impartir las actividades de formación indicadas, a quien reconoce como una entidad especializada y de vasta experiencia en la realización de diplomas y cursos en el área clínica-odontológica; valor que se pagará en base a la información contenida en el Compromiso Presupuestario N° 4149 de fecha 07 de agosto de 2023 (refrendado el 09 del mismo mes), debiendo esta última, emitir **una factura a la finalización de cada una de las actividades**, de la forma en que pasará a expresarse:

- 1 Factura por el "**curso Emergencias Médicas en Odontología**", por un monto de **\$775.832.-** correspondiente a **2 cupos**, Programa Formación Continua PFC 2023; Giro: Actividades de Hospitales y Servicio Públicos, además deberá detallar en glosa el nombre de los participantes.
- 1 Factura por el "**Curso Manejo Odontológico del Paciente con Patologías Sistémicas**", por un monto de **\$850.000.-** correspondiente a **2 cupos**, Programa Formación Continua PFC 2023; Giro: Actividades de Hospital y Servicio Públicos, además deberá detallar en glosa el nombre de los participantes.
- 1 Factura por el "**Curso Actualización en Farmacología Clínica para Cirujano Dentistas (curso Farmacología Aplicada)**", por un monto de **\$1.861.500.-** correspondiente a **2 cupos**, Giro: Actividades de Hospital y Servicio Públicos, además deberá detallar en glosa el nombre de los participantes.
- 1 Factura por el "**Diplomado Medicina Oral**", por un monto de **\$2.554.115.-** correspondiente a **1 cupos**, Giro: Actividades de Hospital y Servicio Públicos, además deberá detallar en glosa el nombre de los participantes.

El proveedor deberá hacer llegar al Subdepartamento Financiero del Servicio de Salud Arica y Parinacota cada factura electrónica, a las siguientes direcciones electrónicas: facturaselectronicas@saludarica.cl, con copia a las siguientes casillas: maribel.bravo@saludarica.cl y pilar.vargas1@saludarica.cl. No se aceptarán facturas electrónicas enviadas a otro correo electrónico que no sean los indicados. Las facturas emitidas antes de finalizados los servicios serán rechazadas y devueltas al proveedor.

QUINTA: El pago a la Universidad de Chile, será realizado por el Servicio de Salud Arica y Parinacota al finalizar cada actividad, una vez **recepionado el informe de cierre académico y certificación correspondiente a los funcionarios(as) participantes**. Asimismo, el pago procederá a efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura, a la cuenta corriente N°15672300-10 del Banco de Chile, a nombre de "Universidad de Chile", RUT N°60.910.000-1. Estos pagos deberán ser informados, enviando copia del depósito vía a email al Sr. Claudio Pino, email: cpino@odontologia.uchile.cl, **acción que es requisito como respaldo del pago acordado.**

SEXTA: *Al término de cada actividad (curso o diplomado) y previo a la facturación, la Universidad se obliga a entregar al Servicio de Salud Arica y Parinacota un informe académico de todos los profesionales participantes, que hayan cumplido con las exigencias estipuladas en el descriptor de cada programa, indicando su estado académico (calificación) de aprobación, reprobación y/o Deserción (en caso de abandono no justificado).*



SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Además, la universidad deberá **entregar cada odontólogo y al Servicio, un certificado digital oficial y nominativo**, idealmente verificable en línea, que acredite la participación "de aquellos", indicando:

- Nombre y apellidos del participante
- Aprobación, Reprobación y/o Deserción
- Calificación (escala de 1,0 a 7,0)
- Modalidad de ejecución de cada actividad.
- Fechas de ejecución en formato: Día, Mes y Año. (inicio y término del curso o diplomado)
- Número total de horas impartidas, indicando si corresponden a horas cronológicas o Pedagógicas impartidas
- .
- Nivel Técnico de Profundización de cada actividad, que para las señaladas en la cláusula segunda, todas deben corresponder a "Nivel Técnico Alto".

SÉPTIMA: El Servicio otorgará a los profesionales, los permisos y facilidades que sean necesarias para desarrollar un correcto proceso de aprendizaje.

En atención a que la factura individualiza a las personas participantes, ante la eventualidad de que algunos de los cursantes se encuentren imposibilitados de continuar en alguna de las actividades, por razones de fuerza mayor, el servicio podrá otorgar el cupo a otra persona, mediante coordinación previa con la universidad y siempre que dicha actividad se encuentre dentro de las primeras dos semanas de ejecución. En caso contrario, el o las personas participantes imposibilitados de continuar, quedarán con estado académico de abandono "o deserción (en caso de ser justificado" debiendo el Servicio pagar igualmente el cupo.

OCTAVA: Por razones de buen servicio y de gestión del Servicio de Salud, este convenio comenzará a regir desde su suscripción, no obstante que no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe por parte del Servicio, debiendo pagar éste el valor convenido luego de terminada la actividad previa entrega del informe final con las notas y de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta.

La **vigencia** del presente convenio se extenderá **hasta el 31 de diciembre de 2023**.

NOVENA: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes conservan sus respectivos domicilios, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMA: La personería de la Decana Dra. IRENE CECILIA MORALES BOZO, para representar a la Universidad de Chile consta en el Decreto N° 309/95/2022, del 30 de junio de 2022.

La personería de la Directora (S) del Servicio de Salud Arica, Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, para representarlo, emana de las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de 2019, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 2022.-



SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Los Documentos indicados, no se acompañan al siguiente convenio, por ser conocidos y aceptados por las partes.

DÉCIMA PRIMERO: El presente instrumento se extiende y suscribe en dos copias, la cuales se suscriben por parte de la decana de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile y por la Directora (S) del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

Irene Cecilia
Morales Bozo
8.543.150-1
04/09/2023 - 09:29
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: 64f5rdab61e7a138b23d9877



**IRENE CECILIA MORALES BOZO
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**PATRICIA
SANHUEZA
ZENOBIO**

Firmado digitalmente
por PATRICIA
SANHUEZA ZENOBIO
Fecha: 2023.09.05
09:31:59 -03'00'

**PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO SALUD ARICA Y
PARINACOTA**